

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°09/2024
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día lunes 07 de octubre del 2024

En Arica, a 07 días del mes de octubre del año 2024 y siendo las 15:11 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria N°09/2024 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL CONCEJAL SR. JUAN CARLOS CHINGA PALMA**, contando con la asistencia de las Concejales Sra. Concejala Ninoska González Flores y de los Concejales Sres. Cristian Rodríguez Sanhueza, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, y el Sr. Max Schauer Fernández.

Se encuentran Ausentes:

- Alcalde de Arica, Sr. Gerardo Espíndola Rojas.
- Concejala Sra. Dolores Cautivo Ahumada.
- Concejala Sra. Carolina Medalla Alcayaga: Justifica con Certificado Médico
- Concejal Sr. Daniel Chipana Castro: Justifica con Certificado Médico

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

TABLA A TRATAR

- 1) EXPOSICION SOBRE “LOS ASCENSOS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES NO ENCASILLADOS PROMOVIDOS POR LA LEY 18.883, ART.52°”.

EXPONEN:

: Sra. Directora Administración y Finanzas
Sr. Encargado de Recurso Humano

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1) EXPOSICION SOBRE “LOS ASCENSOS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES NO ENCASILLADOS PROMOVIDOS POR LA LEY 18.883, ART.52°”.
-

Sra. NEVENKA AGUILERA AGUILERA, Directora Administración y Finanzas, viene a presentar sobre los Ascensos de los Funcionarios Municipales No Encasillados Promovidos por la Ley 18.883, Art. 52”, de acuerdo al siguiente detalle:

Ascensos de Funcionarios Municipales

MUNICIPALIDAD DE ARICA EXPOSICIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL
FECHA: 07 OCTUBRE 2024.

Introducción:

Objetivo de la presentación

Informar sobre la situación actual de los ascensos.

Explicar criterios legales y administrativos.

Estado de pagos pendientes.

Marco Legal

Ley N° 18.883: Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

- *Artículo 51: Las promociones se efectuarán por ascenso o excepcionalmente por concurso.*
- *Artículo 52: El ascenso es el derecho de un funcionario de acceder a un cargo vacante de grado superior en la línea jerárquica de la respectiva planta, sujetándose estrictamente al escalafón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54.*

Pronunciamiento de la Contraloría

El Director de Control solicita pronunciamiento a la Contraloría Regional sobre ascensos producidos a cargos vacantes determinados posterior a los ascensos del encasillamiento.

Respuesta de la Contraloría mediante el Oficio N° E535076:

Las vacantes originadas por el proceso de encasillamiento del personal, regido por el artículo 49 ter, de la ley N° 18.695 solo se pueden llenar mediante concurso público, por lo tanto, no se pueden realizar ascenso sobre esos cargos.

La Municipalidad de Arica deberá verificar la legalidad de todos los ascensos que se encontrarían en condiciones similares a las que se denuncian, debiendo adoptar las medidas que resulten procedentes para regularizar aquellos que determine que no se encuentran ajustados a la normativa descrita.

Historia del proceso

*El proceso de encasillamiento esta regulado por el artículo 49 ter que establece un procedimiento reglado que contempla etapas consecutivas.
En términos generales, se establece el siguiente procedimiento:*

letra A1) se deberá llevar a cabo el encasillamiento de los funcionarios manteniendo el orden del escalafón de mérito, mismo grado y mismo escalafón.

letra A2) se podrán cambiar de escalafón a los funcionarios manteniendo su grado en los casos que existan vacantes y se cumplan los requisitos.

Letra b) se faculta al alcalde para proceder al encasillamiento de los funcionarios a contrata asimilados a las referidas plantas, que cumplan con los requisitos que la misma norma establece.

Los respaldos del cumplimiento de los requisitos establecidos el letra a.2) y letra b) fueron anexados al nombramiento y enviados digitalmente a la dirección con sus respectivos verificados, en esa oportunidad.

Letra c), establece que una vez practicado el procedimiento descrito en las letras anteriores, los cargos que queden vacantes se proveerán con los funcionarios señalados en la letra a) anterior -de planta-, de acuerdo a los artículos 51, 52, 53 y 54 de la ley N° 18.883, que establecen reglas para el ascenso,

agregando que, si después de dicho proceso quedaren aún cargos vacantes, estos se van a proveer en conformidad a lo estatuido en el Párrafo I del Título II de la citada ley, es decir, por concurso público.

DIFERENCIA DE CRITERIOS

Criterio de la Autoridad

El Alcalde inicio el proceso de llamado a concurso de acuerdo con los decretos N° 6573, 6574, 6575 y 6576 todos de 2023. Proceso que a petición de las asociaciones de funcionarios fue dejado sin efecto argumentando la ausencia del escalafón de merito. (el cual según el oficio N°E535076 “ que no se advierte de que manera de contar con un escalafón de mérito vigente impidiera realizar dichos procesos”. En el entendido que la autoridad inicio el proceso de llamado a concurso y velando por el desarrollo de la carrera funcionaria determino que todos los funcionarios tienen el derecho para ascender a los cargos vacantes, independiente de la causa de la vacante.

Criterio de la Contraloría

Las vacantes originadas por el proceso de encasillamiento del personal, regido por el artículo 49 ter, de la ley N° 18.695 e identificadas en el decreto alcaldicio N° 5509/2023 solo se pueden llenar mediante concurso público, por lo tanto, no se pueden realizar ascenso sobre esos cargos.

Medidas Correctivas

Decreto N° 9547 de fecha 11 de septiembre de 2024:

Se inicia el proceso de invalidación de 30 ascensos afectados por el pronunciamiento de la Contraloría.

La invalidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la ley 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

Situación Actual de los Ascensos

Estado de los ascensos y pagos pendientes de éstos:

30 ascensos invalidados

82 ascensos validados:

Respecto a éstos ascensos se ha aplicado 39 desde el mes de abril 2024, pendiente el pago retroactivo de acuerdo a cada caso particular.

43 ascensos se encuentran pendientes de ser aplicados y que corresponde a los ascensos que se originaron con ocasión del escalafón año 2024 y que sus actos administrativos se dictaron en el mes de mayo 2024 y notificados en junio del 2024, su derecho se origina con el acto administrativo que es de Mayo de 2024, independiente de la fecha que se le reconozca la retroactividad.

Terminada la exposición por la Directora de Finanzas intervienen sobre este tema...

Sr. CRISTIAN RODRÍGUEZ SANHUEZA... *Sr. Presidente bueno en el sentido también de que son los funcionarios que se ven afectados por esta proceso, me gustaría ver la posibilidad de que algún presidente de los que están presentes aquí o ambos puedan también exponer sus inquietudes para también abordar de mejor manera este presentación que hoy nos han citado como concejo extraordinario...*

Sr. JUAN CARLOS CHINGA PALMA... *sí lo vamos a hacer Concejal, pero vamos a priorizar algunas consultas previas del cuerpo colegiado, ¿algún concejal quiere hacer alguna consulta respecto?...*

Sra. NINOSKA GONZÁLEZ FLORES... *buenas tardes Sra. tardes Sra. Nevenka y Sr. Pedro Pablo, en relación a lo que se menciona y a lo que define la contraloría y teniendo en cuenta que ya hay 82 ascensos validados entre los cuales se hizo una presentación específica de una funcionaria que afectaba creo a nueve trabajadores en donde el pago del retroactivo estaba pendiente, la pregunta es ¿igual se va a tener que terminar de hacer este proceso para para terminar de pagar ese pago retroactivo que está pendiente?, cuando el plazo por cumplir, digamos, para que esto se concrete ¿estamos sobre casi sobre el plazo?...*

Sra. NEVENKA CUADRA AGUILERA, Directora Administración y Finanzas *...a ver los derechos de los funcionarios espiran si es que el funcionario no lo ha reclamado a los 2 años de que se dicta el acto administrativo no a la fecha que yo tengo derecho, la Contraloría ha señalado en sus diversos dictámenes que el ascender es una mera expectativa del funcionario hasta que no se dicta el decreto alcaldicio que le reconoce el ascenso antes de eso, porque si uno falleciera en el intertanto ese ascenso nunca se va a ejecutar, por lo tanto, por eso se define como una mera expectativa, por lo tanto, los que están pendientes de aplicar, los actos administrativos se dictaron en mayo del 2024, el pago retroactivo que se encuentra pendiente de los funcionarios que están 2023 en todos los casos ellos han presentado la carta que detiene el proceso de prescripción y nosotros hemos mandado pago desde acuerdo por antigüedad y esa es la planificación que vamos a hacer posterior a que terminemos el proceso de auditoría, de*

acuerdo a los márgenes de los tiempos que nos da el proceso, porque realmente tenemos 10 días y además tenemos que ahí coordinar con la Dirección de Control, porque dentro de esos 10 días ellos tienen que validar la planilla con el fin de no tener que bajar al sistema porque nosotros para hacer el pago o procesar el pago esa información que se sube en el sistema y posteriormente para poder seguir con el pago normal, si eso no se cursa se debe eliminar del sistema y, no es apretar un botón, es funcionario por funcionario...

Sr. JUAN CARLOS CHINGA PALMA... Señora Nevenka, usted habló de 30 ascensos invalidados, de esos 30 se indica que hay 13 que volverían al grado original...

Sra. NEVENKA CUADRA AGUILERA, Directora Administración y Finanzas ...a ver dentro de los procesos invalidados, la Contraloría definió que lo que no correspondía era que los cargos vacantes producto del encasillamiento, esos sí o sí se deben llamar por concurso pero sin embargo hay algunos funcionarios que de igual manera van a ascender por carrera funcionaria, ¿qué significa eso? que a lo mejor van a ascender o a lo mejor no, esos caso a caso para nosotros van a ser los prioritario, esas 28 invalidaciones, cuando nosotros realicemos esas invalidaciones se va a dictar un decreto alcaldicio por cada uno de los funcionarios, indicándole porque esos ascensos ya estaban aplicados ¿qué significa esto? que ya se le había pagado en su grado, entonces, efectivamente ellos van a tener que reintegrar algunos valores que depende del grado de si tenían o no horas extras, hay diversos factores que determinan el monto, ese monto pueden y también tuvimos una reunión con todas las personas afectadas, pedir a la misma contraloría una condonación, ¿por cuánto? porque acá no hay un dolo no hay una acción del funcionario, sino es un criterio que aplica la administración. La Contraloría en algunos casos si ha condonado estas deudas, si no le condonara a la deuda lo que ellos pueden pedir es facilidades de pago, que se dan habitualmente 24 cuotas o 36 no sé, ya ese es criterio de la Contraloría, pero eso se tiene que notificar funcionario por funcionario porque también tenemos que trabajar en el proceso de determinar el valor...

Sr. JUAN CARLOS CHINGA PALMA... ¿qué pasa si la gente no devuelve la plata porque hay muchos que se gastaron estos recursos?...

Sra. NEVENKA CUADRA AGUILERA, Directora Administración y Finanzas ...bueno la Contraloría es súper clara y la norma es súper clara cuando no corresponde a un monto habido se puede recurrir a otra instancia, eso incluso la misma Contraloría podría recurrir por iniciativa propia si hay fondos Fiscales que no se reintegran...

Sr. JUAN CARLOS CHINGA PALMA... ¿hacer una apelación colectiva o individual eso retro tarda todo el proceso?...

Sra. NEVENKA CUADRA AGUILERA, Directora Administración y Finanzas ...no todo el proceso solamente de los cargos que se vieron afectados, como yo expliqué las personas afectadas son funcionarios que estaban en los últimos grados, por lo tanto, todos los ascensos anteriores que es por la ley el encasillamiento no se ven afectados, ni los de carrera funcionario, por lo tanto, los que se van a ver afectados son esos funcionarios y lo que el Alcalde, porque yo entiendo que ellos van a recurrir hasta la última instancia, es que se agoten toda la instancia, incluso la misma administración

está evaluando recurrir a Contraloría Nacional y de alguna manera los cargos que las personas podrían haber ascendido no se van a llamar a concurso hasta que se resuelva definitivamente por parte de la contraloría las apelación, pero no que se vaya a inmovilizar todo el proceso son dos cosas distintas, lo que se va a inmovilizar es que los cargos donde las personas habían ascendidos esos cargos no se van a llamar a concurso hasta que la contraloría defina finalmente la situación individual de cada uno, son dos cosas distintas...

Sra. NINOSKA GONZÁLEZ FLORES... *bueno dos cosas, corroboro lo que dice el Concejal Cristian Rodríguez pensando en que probablemente en los caso a caso los funcionarios, sus dirigentes tienen mayor claridad en esto y lo otro que quería plantear en esta situación, en donde hay un cobro en donde hay un pago de retribuir por intermedio de la Contraloría por la indicación de la Contraloría, eso no debiera tener algún aspecto en donde eso no ocurriera pensando que cuando uno postula un ascenso cuando uno tiene la posibilidad de ascender es algo que no se genera por mérito propio y que, por lo tanto, los errores de este proceso no son responsabilidad de los trabajadores son responsabilidad de las personas que hicieron el proceso y que en alguna circunstancia, no quiero decir y que probablemente haya habido error, obviamente no debería haber dolo, pero si ha habido error o negligencia o falta de información pero no son ellos responsables de responder o de recuperar ese dinero que ha sido a causa de un proceso fallido y que no es precisamente el primero, ya ha habido hartos antecedentes que tienen que ver con la ley de encasillamiento, tiene que ver con los ascensos y tiene que ver los concursos, entonces, en este caso es como que se mezclan las tres cosas pero han habido distintos procesos que en cada uno de ellos ha habido errores y se ha manifestado acá en el concejo y que resulta ahora creo que es injusto pero dada la ley ahí amerita un proceso administrativo que debiera haber responsables...*

Sra. NEVENKA CUADRA AGUILERA, Directora Administración y Finanzas ... *no tengo ningún problema de hecho yo misma le sugerí al Alcalde que iniciará un proceso de sumario administrativo en contra de quienes resultemos responsables eso va independiente por otra vía, pero independiente de ello la normativa de contraloría es clara si usted recibió un pago mal habido está obligado devolverlo porque acá se determinó por parte de la Contraloría que no correspondía el ascenso...*

Sr. JUAN CARLOS CHINGA PALMA... *bueno yo pienso que la condonación es la más apropiada si es que la acepta el órgano rector, la condenación claro naturalmente basándose en un acto de buena fe, también entiendo que si las personas no devuelven los recursos, si no devuelven los dineros, la contraloría puede acudir al Concejo Defensa del Estado y ahí el tema pasaría a una gravedad extrema, y los afectados dicen que este no es un error de ellos y es un tema bastante complejo...*

Sr. MAX SCHAUER FERNÁNDEZ... *gracias Sr. Presidente, consulta Directora de los 30 ascensos invalidados ¿cuál es la cantidad de funcionarios? que hoy día si efectivamente la Contraloría determina que estos son inválidos ¿cuántos son los que hoy día se les pagó su remuneración con el ascenso aproximadamente?*

Sra. NEVENKA CUADRA AGUILERA, Directora Administración y Finanzas ... *a los 30, sí pero se pagó la remuneración no retroactivamente*

solamente a partir de abril del 2024 cuando se aplicó los ascensos que correspondían al escalafón del año 2023, ascendieron o sea 112 personas es el total la sumatoria de los ascensos registrados...

Sr. GABRIEL FERNÁNDEZ CANQUE...en realidad hay bastantes dudas preocupaciones porque algunas afirmaciones que me preocupan por ejemplo decir que no tienen personal para hacer responder a Contraloría algo así se desprende de lo que acaban de decir, lo que me preocupa bastante porque hay muchas cosas que responder y me parece que no es una causa que sea justificada. En relación a lo mismo en el anterior concejo se contrataron a tres personas y el Alcalde dijo precisamente para mejorar los pagos, tres de computación y algo así solamente quería saber si se destinaron a esas funciones, o sea, como está faltando personal eso ayudó en algo o para qué fueron contratados, es una de las dudas. Lo otro, puedo quedar de ignorante pero mejor lo pregunto ¿cuando habla de ascenso validado si se modifica lo otro no va a afectar?

Sra. NEVENKA AGUILERA CUADRA, Directora Administración y Finanzas ...no porque eso es por carrera funcionaria.

Sr. GABRIEL FERNÁNDEZ CANQUE...¿cuántos funcionarios son los que se encasillan porque ahí tengo sumando esas tres cantidades sería el total? ¿o hay otros pendientes?

Sra. NEVENKA AGUILERA CUADRA, Directora Administración y Finanzas ... los funcionarios se encasillaron todos, cualquier funcionario de la municipalidad que hoy día es parte del proceso de planta estuvo dentro de una de las etapas del proceso de encasillamiento el 100%...

Sra. NINOSKA GONZÁLEZ FLORES... de acuerdo a la a la experiencia que uno tiene en salud donde hemos estado en proceso de encasillamiento cuando esos procesos inician tiene todo un detalle, tiene todo un proceso valga la redundancia en donde hay fechas que se cumplen una a una, entonces, la pregunta, en este encasillamiento, en esta municipalidad y en este proceso, ¿ese programa de este no tenía fechas adecuadas? en donde uno hace la presentación evalúa las condiciones las personas que van a encasillar, hay un resultado, hay una aceptación, después hay una resolución y después hay una notificación eso no se dio acá porque puede ser que hayan pasado 2 años y ese proceso no se ha cumplido, ¿esas fechas no se cumplieron?...

Sra. NEVENKA AGUILERA CUADRA, Directora Administración y Finanzas ... a ver los plazos en la administración pública no son fatales para este tipo de proceso y esa fue la primera consulta cuando yo asumí este cargo que la hizo precisamente la asociación de funcionarios a la Contraloría porque supuestamente ese año se vencía el plazo, la Contraloría señaló que los plazos no son fatales y, por lo tanto, se podía continuar con el proceso. A partir de eso también se presentó la pandemia, por lo tanto, los procesos pendientes también se vieron atrasados por la falta de personal que teníamos cuando yo asumí este cargo tenían un 10% del personal en forma física y el resto estaba en teletrabajo reuniendo en sus casas, por lo tanto, no era un proceso simple llevar a cabo, ni siquiera por las notificaciones que teníamos que hacer, habían medidas restrictivas tanto de desplazamiento como de contacto con las personas y eso efectivamente se ha retrasado eso no invalida el proceso...

Continúa interviniendo la Concejala Sra. Ninoska González Flores. Además, lo hace Sra. Nevenka Aguilera Cuadra, Directora Administración y Finanzas, quien responde las inquietudes de la concejala...

Sr. JUAN CARLOS CHINGA PALMA... bueno a manera de información ya hay una denuncia contra la municipalidad por actos administrativos en opinión de los afectados habría vicios de procedimientos realizados antes y durante el encasillamiento en el marco de la ley 20.922...

Sr. MAX SCHAUER FERNÁNDEZ... una consulta Directora de los 30 funcionarios que hoy día se ven más afectados por estos problemas que se nos andando a qué estamentos corresponden?...

Sra. NEVENKA AGUILERA CUADRA... los estamentos que se vieron afectados es auxiliar administrativo y técnico...

Continúa interviniendo los concejales Sr. Gabriel Fernández Canque, Sr. Juan Carlos Chinga Palma, Sra. Ninoska González Flores. Además lo hace la Sra. Nevenka Aguilera Cuadra, quien responde las inquietudes de los ediles...

Sr. PEDRO OLIVARES MORALES, Encargado Recursos Humanos... desde el Departamento de Recursos Humanos siempre hemos trabajado priorizando la carrera funcionaria y siempre hemos actuado de buena fe en pro de los funcionarios, eso siempre ha sido el lineamiento del departamento de recursos humanos con la venia de la directora en todos los procesos, si se han cometido errores han sido producto de criterios que tal vez no compartimos con la Contraloría en este caso específico junto con la Asesoría Jurídica estamos convencidos de que los funcionarios tienen el derecho sobre esos ascensos y sobre esos cargos, no es posible que una normativa de alguna manera le dé sesgo o limite el desarrollo de la carrera funcionaria a funcionarios que tienen todas los derechos que establece la ley, por lo tanto, acá es un problema de interpretación, de criterio, nosotros creemos que los funcionarios tienen ese derecho, no obstante, también entendemos de que estamos obligados a seguir los lineamientos de la Contraloría y en función de eso se aplicaron las invalidaciones, pero también entiendo que los funcionarios tienen varias alternativas para apelar y recusar ante esta situación...

Intervienen concejal Sr. Gabriel Fernández Canque. Además, lo hace el Sr. Arturo Butrón Choque, la Sra. Nevenka Aguilera Cuada y el Sr. Martín Leblanc, quienes responden las inquietudes del concejal.

También intervienen sobre el tema la Sra. Ruth Flores Chacón, Dirigenta AFUMA I, la Sra. Ninoska González Flores...

Sr. CRISTIAN RODRÍGUEZ SANHUEZA... muchas gracias señor Presidente era necesario que ustedes estuvieran en el estrado porque efectivamente me imagino que ustedes les llegan las solicitudes de las inquietudes de los trabajadores que por norma como bien establece usted señora Rut Presidenta de uno de las AFUMA en conjunto con el directivo aquí habían que cumplirse ciertos requerimientos, situación que a nuestro juicio al menos los que hemos visto desde un principio esto, estamos muy preocupados, estamos hablando de años que no se les produjo el escalafón a los funcionarios, hay que también entender que hay un agravante de punto de vista administrativo, podemos decir que la pandemia, podemos echar la culpa

varias cosas, pero aquí también es un deber hacer el trabajo que no se hizo y por otro lado darle respuesta a las inquietudes de los trabajadores si esto es ley aquí no estamos solicitando un favor aquí lo que le pedimos en su momento porque cuando asumimos también algunos Concejales lo solicitamos, pero como ha sido el tenor de la gestión municipal de no responder incluso a las peticiones que hacemos los concejales que tenemos 15 días hábiles para poder recibir las respuestas a nuestras peticiones, esta es una más, yo estoy consternado de verdad con lo que ha pasado hoy en el concejo y quiero también en el proceso y en esto que estamos definiendo hoy, porque aquí es un órgano externo que nos está dando la razón a quienes estábamos desde un comienzo diciendo que esto era una voz de alarma y que había que trabajar rápidamente, de hecho nosotros analizamos algunos trabajadores que incluso están mal ascendidos y desde ese punto de vista algunos llegan a tener una gratificante que al pasar de un escalafón a otro son muy bien beneficiados, pero también queremos saber qué tipo de trabajadores son, porque como aquí se menciona hoy también tenemos la escala de los contratas la tenemos excedida adicionalmente, o sea, estos errores se han ido manifestando de manera sistemática en el tiempo y es por eso que desde esta mirada de la fiscalización que nosotros nos llama presidente es que debemos solicitar correspondientemente los responsables que llevaron a esto, porque estamos hablando además de recursos, de sueños, de propuestas que los trabajadores llevan en el tiempo, entonces, presidente yo lo primero que quiero pedirle a usted es que se inicie un proceso como corresponde sumatorio a quienes resulten responsables del proceso en cuestión porque claramente aquí no se ha cumplido con lo que establece la norma y tiene que venir un organismo externo a decirnos que estamos mal, eso inicialmente; lo segundo que quiero también responderle a la señora Nevenka Directora de Administración y Finanzas cuando dice que estas inquietudes ya fueron respondidas le quiero solicitar la respuesta formal, porque en lo que yo entiendo que también participé en esto ninguna ha sido respondida y es más y es grave el hecho en que la Contraloría Regional insistió en tres veces que el proceso se aclarara y lo voy a colocar en la palestra estimado Presidente el folio E32869 del 2023 reitera instrucciones contenidas en el oficio E3026 de 2023 en donde solicita informe de la presentación indicada por un trabajador que también estaba preocupado por su ascenso, estamos enumerando los folios el folio E374712 que la contraloría nuevamente indica el año 2023 reitera instrucción contenida en los oficios E30 vuelvo a mencionar el mismo oficio y en ninguna hay respuesta número cuatro de la misma Contraloría Regional en el folio número E 43 994 que solicita de nuevo información respecto a la denuncia que hizo el mismo trabajador y a ninguna se le respondió, o sea, las fallas administrativas han sido reiteradas en este proceso y hoy tenemos a trabajadores que injustamente se les está exigiendo pagar por un error administrativo que cometió la gestión y se está tratando de buscar la forma para que los trabajadores puedan tener esta condonación pero el error de quién fue inicialmente, entonces, yo quiero llamar a eso señor presidente dejarlo claro de que esto no tuvo un buen proceso, que estamos a las puertas de probables indemnizaciones judiciales en donde nos estamos exponiendo con los recursos municipales y que esto todavía no tiene claridad, porque cuando la Directora aquí se presenta diciendo de que no tienen un tiempo para poder definir esto, a mí me causa una tremenda preocupación. Además cuando se hacen reuniones en donde no se invitan probablemente a los concejales para poder defender a los trabajadores con mayor razón sabiendo que estos documento a nosotros como concejales nos vincula con responsabilidades directas, entonces, quiero dejar de manifiesto mi preocupación y solicitar a la Administración como corresponde y lo hice anteriormente el informe de las respuestas y el plan de trabajo que se va a desarrollar para que los trabajadores no tengan que pagar de manera injusta y saber las implicaciones

legales que al municipio nos va a traer producto de este trabajo que no se hizo de manera correcta, respetando los procedimientos administrativos y el respaldo legal, muchas gracias...

Intervienen los Concejales Sr. Gabriel Fernández Canque, Sra. Ninoska González Flores. Además, intervienen sobre el tema la Sra. Ruth Flores Chacón, Dirigenta AFUMA I., Sr. Cristian Flores, Dirigente AFUMA II, Sr. Arturo Butrón Choque Director de Control, la Sra. Andrea Báez, Presidenta de la Asociación AFUMA I, Sr. Gonzalo Ramos Araya, Dirigente Nacional de Federación de Trabajadores Municipales y Secretario de la APROTEC...

Sr. CRISTIAN RODRÍGUEZ SANHUEZA... señor Presidente yo una moción también, respecto a la misma y solicitar al secretario que nos pueda respaldar con esta misma solicitud que está haciendo el dirigente y podamos apresurar la respuesta, o sea, un año y medio yo considero que es bastante, o sea, se está manifestando la contraloría local y no la nacional, o sea, mínimo creo que de aquí tiene que salir alguna solicitud para poder respaldar lo que está haciendo el dirigente en atención de los de los intereses que se reguardan para los trabajadores, así que esa sería una solicitud al Secretario que pudiéramos como Cuerpo Colegiado como Acuerdo del Concejo de hoy hacer también esta solicitud a la Contraloría Nacional, gracias...

Intervienen la Sra. Ninoska González Flores, Sr. Gabriel Fernández Canque, Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza, Sr. Max Schauer Fernández y Sr. Juan Carlos Chinga Palma. Sra. Ruth Flores Chacón, Dirigente Afuma II, Sr. Gonzalo Ramos Araya, Dirigente Nacional de Federación de Trabajadores Municipales y Secretario de la APROTEC. Además, lo hace la Sra. Silvia Ahumada, profesional de la Dirección de Control, Sr. Arturo Butrón Choque, Director de Control, Sra. Nevenka Aguilera Cuadra, Directora Administración y Finanzas, quien responden las inquietudes de los ediles.

Sr. JUAN CARLOS CHINGA PALMA... para contextualizar, entonces, quiero solicitar Acuerdo del Concejo Municipal para conformar una comisión dedicada a profundizar en el tema de los ascensos con un representante de cada institución dirigida por el Departamento de Control Interno para la contrata y el pago de remuneraciones a los funcionarios de carrera, eso es lo que vamos a acordar como cuerpo colegiado en principio.

Sr. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, Secretario Municipal... los Sres. (as) Concejales (as) oyeron al Presidente el Acuerdo que se tiene que tomar, por lo tanto, sometemos a votación de los Sres. (as) Concejales (as) si están de acuerdo, sírvanse a levantar su mano por favor:

ACUERDO N°307/2024

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Ninoska González Flores y los Concejales Sres. Cristian Rodríguez Sanhueza, Mario Mamani Fernández, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Max Schauer Fernández y el Concejal Sr. Juan Carlos Chinga Palma; quien preside, **SE ACUERDA CONFORMAR UNA COMISIÓN EN UN PERIODO DE 15 DIAS DEDICADA A PROFUNDIZAR EN EL TEMA DE LOS ASCENSOS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES CON UN REPRESENTANTE DE CADA INSTITUCIÓN DIRIGIDA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO PARA LA CONTRATA Y PAGO DE REMUNERACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

Sr. JUAN CARLOS CHINGA PALMA... bien y el otro Acuerdo que quiero solicitar también porque esto llega al Sr. Alcalde y él es quien determina si hace uso de su atribución o no, de solicitar un sumario administrativo para determinar participación responsabilidades de funcionarios involucrados en este proceso observado por la contraloría

Sr. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, Secretario Municipal... sometemos a votación de los Sres. (as) Concejales (as) la petición del Señor Presidente del Concejo de decretar un sumario administrativo pedirle al Señor Alcalde que decrete un sumario administrativo a los funcionarios responsables del proceso que ustedes el día de hoy han escuchado, los Sres. (as) Concejales que estén de acuerdo, sírvanse a levantar su mano por favor...

ACUERDO N°308/2024

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Ninoska González Flores y los Concejales Sres. Cristian Rodríguez Sanhueza, Mario Mamani Fernández, Jorge Mollo Vargas, Gabriel Fernández Canque, Max Schauer Fernández y el Concejal Sr. Juan Carlos Chinga Palma; quien preside, **SE ACUERDA SOLICITAR AL SR. ALCALDE (S) QUE SE DICTE UN SUMARIO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCEDIMIENTO OBSERVADO POR LA CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.**

Se levanta la sesión a las 17:15 hrs.

Esta sesión tiene una duración de dos horas con seis minutos, cuyas intervenciones quedan grabadas en la página www.muniarica.cl y están a disposición de los Concejales al momento que lo requieran.


JUAN CARLOS CHINGA PALMA
 Concejel
 Presidente Concejo Municipal (S)




CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 Secretario Concejo Municipal
 Ministro de Fe